

DECRETO N° 0398
NEUQUÉN, 22 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° CD-010-R-2024 y la Ordenanza N° 14902; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14902, mediante la cual se modificó el Punto 3.2.2. de la Ordenanza N° 8201 y se dispuso que las actividades comerciales que se habiliten por la presente ordenanza estarán en el marco de lo dispuesto en el artículo 1°) y 2°) de la Ordenanza N° 10165 y quedarán sujetas a lo establecido por la normativa vigente;

Que asimismo, se derogó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 10165;

Que tomó debida intervención la Subsecretaria de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14902;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

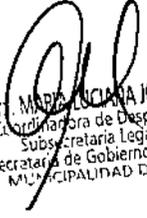
DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14902 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de marzo de 2025, mediante la cual se modificó el Punto 3.2.2. de la Ordenanza N° 8201 y se dispuso que las actividades comerciales que se habiliten por la presente ordenanza estarán en el marco de lo dispuesto en el artículo 1°) y 2°) de la Ordenanza N° 10165 y quedarán sujetas a lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


D^{ña} MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
HURTADO.